



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA
POR LA QUE SE SELECCIONA LOS LICITADORES PARA LA TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIÓN
ADMINISTRATIVA.**

**TÍTULO: CONCURSO DE SELECCIÓN DE LICITADORES PARA OTORGAMIENTO DE
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÓDULOS Y
TERRAZAS ANEXAS EN LA ZONA DENOMINADA “MUELLE GOURMET” EN EL PUERTO
DE CHIPIONA (CHIPIONA-CÁDIZ) PARA LA ACTIVIDAD DE HOSTELERÍA.**

CLAVE: DAC 183/2021

Vista la Propuesta del Director de Puertos Autonómicos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de fecha 13 de mayo de 2022, en relación a las Propuestas de Selección formuladas por la Mesa Autorizaciones y Concesiones, publicadas los días 25, 26 y 29 de abril, y 9 de mayo de 2022 en la página <https://www.puertosdeandalucia.es/es/actividad/concesiones-y-autorizaciones>, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.3.5 del Pliego de Bases que rigen el concurso, toda vez que dichas propuestas se consideran idóneas y convenientes, de acuerdo con los criterios establecidos en el referido Pliego de Bases que rigen el concurso, y no habiendo alegación alguna en relación con las referidas propuestas de selección, en virtud de lo previsto en la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, y en el ejercicio de la competencia que para el otorgamiento de autorizaciones administrativas le atribuye el artículo 17.1.d de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobados por Decreto 501/2019, de 26 de junio, esta Dirección General,

RESUELVE

PRIMERO.- Seleccionar a los licitadores seguidamente relacionados, para la tramitación del procedimiento de otorgamiento de autorización administrativa destinada a la ocupación y explotación de módulos y terrazas anexas en la zona denominada “Muelle Gourmet” en el puerto de Chipiona (Chipiona-Cádiz) para la actividad de hostelería, clave: DAC 183-2021, confirmando las propuestas efectuadas por la Mesa de Autorizaciones y Concesiones:

LICITADOR	LOTE
SURFING HOSTELERÍA S.L	1
RESTAURANTE CASA PACO S.L.U.	2
SURWET S.L.U	3
PURIFICACIÓN PORTILLO GONCET	4
JOSE ANTONIO REAL RODRÍGUEZ	5
JUAN SERRANO VALENCIA	6

SEGUNDO.- Proseguir la tramitación del procedimiento establecido en el artículo 22 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, con sometimiento a los trámites que resulten preceptivos, así como los que se consideren convenientes para la mejor resolución del procedimiento.



Junta de Andalucía

Consejería de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio

Agencia Pública de Puertos de Andalucía

Asimismo, de conformidad a lo establecido en el apartado 11 del Pliego de Bases del concurso, los seleccionados deberán acreditar el abono correspondiente a los gastos de publicación del anuncio de concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 249 de 29 de diciembre de 2021.

"Notifíquese a la persona interesada, haciéndole expresa advertencia de que contra la presente resolución que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía aprobados por Decreto 501/2019, de 26 de junio, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, bien, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.2 de la misma Ley y con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que podrá presentar en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, o bien, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. "

Sevilla, a 13 de mayo de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

Fdo.: Rafael Merino López

